

Este documento forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la ONCE y se dirige a quienes mantienen relaciones comerciales, contractuales o de colaboración con la Organización.

## ¿Qué es Compliance?

🛡️ Es el conjunto de principios y controles que garantizan que la actividad se desarrolla conforme a la ley y a los valores éticos asumidos por la Organización.

**Este compromiso se extiende también a proveedores y socios de negocio**, que deben actuar de forma responsable y alineada en sus relaciones jurídicas con la ONCE.

## ¿Qué conductas no están permitidas?

🚫 **Como proveedor o socio de negocio de la ONCE, no debes realizar, tolerar ni facilitar:**

❌ Conductas contrarias a los valores y principios éticos del Grupo Social ONCE.

⚖️ Conductas constitutivas de delito, en especial: corrupción, soborno, blanqueo de capitales, irregularidades fiscales y, en general, cualquier actuación que vulnere la legalidad vigente.

🚨 **La ONCE tiene una política de tolerancia cero frente a posibles incumplimientos normativos y la comisión de delitos.**

## ¿Por qué es importante para ti como proveedor o socio de negocio?

### 👥 **Responsabilidad por terceros:**

Las organizaciones pueden responder por actuaciones de quienes actúan en su nombre o beneficio.

### 📄 **Responsabilidad penal:**

Desde 2010, el Código Penal español contempla la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### 📊 **Riesgos reales:**

El incumplimiento normativo puede generar daños económicos y reputacionales para la ONCE y sus socios de negocio.

**La ONCE exige a sus contrapartes una conducta íntegra, lícita y alineada con sus valores éticos.**

## CUMPLIMIENTO NORMATIVO - PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO DE LA ONCE

### Test de autocomprobación

Este breve test tiene como finalidad ayudarte a identificar posibles situaciones de riesgo de incumplimiento.

El cumplimiento de la normativa aplicable a ONCE y de sus valores éticos me es indiferente porque no es la organización para la que trabajo.

✓ Si  
✗ No

Si cometo algún incumplimiento dentro de la relación contractual, no me afectaría, y tampoco a la ONCE, pues solo sería responsable mi organización.

✓ Si  
✗ No




Si tengo dudas sobre el carácter de incumplimiento o no de una conducta concreta no sé a quién preguntar o dónde investigar, pues ONCE no me ha facilitado ninguna herramienta.

✓ Si  
✗ No


### ¿Qué hacer ante la sospecha de incumplimientos?

La ONCE dispone de un [Canal de Denuncias](#), accesible también para proveedores y socios de negocio, para comunicar posibles incumplimientos legales.

El Canal garantiza:

-  Anonimato y confidencialidad
-  Ausencia de represalias y conductas perjudiciales
-  Protección de datos

⚠ Si has respondido “SI” a alguna pregunta, puedes ponerte en contacto con el Órgano de Prevención Penal de la ONCE para aclarar cualquier duda:

 [opp@once.es](mailto:opp@once.es)

**Para conocer en detalle las expectativas de conducta y los compromisos exigidos por la ONCE, puedes consultar:**

- Código de Conducta de Proveedores y Socios de Negocio del Grupo Social ONCE
- Política de Compliance Penal
- Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados.